



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 037/2021.
DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00127-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ANA E. TIJERA CANOLES	ALVARO A. SERGE VILLALBA	11/10/2021	PRINCIPAL	49	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00003-00	UNICA	TITULACION DE INMUEBLE	MARIA OSPINO DE ROMERO	DAGOBERTO PALOMINO ROMERO E INDETERMINADOS	11/10/2021	PRINCIPAL	180	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2020-00094-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	ALEJANDRINA BELLO VILLADIEGO	11/10/2021	PRINCIPAL	38	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2020-00136-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	MARIA J. CASTRO ROSADO	11/10/2021	PRINCIPAL	39	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2020-00156-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	YELISSA BELTRAN ACOSTA	ROBINSON J. MAZA MARTELO	11/10/2021	PRINCIPAL	47	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00088-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ESTHER L. DIAZ LOZANO	JULIAN ALBERTO VALDES	11/10/2021	PRINCIPAL	42	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00121-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	PEDRO M. REYES HERAZO	11/10/2021	PRINCIPAL	52	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2021-00137-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	LORENZO E. CASTILLO DE LA HOZ	11/10/2021	PRINCIPAL	24	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.